



Preguntas frecuentes

Programa de Entrenamiento para el Trabajo en el Sector Privado

¿De qué se trata y cuál es su objetivo?

Es un proceso de aprendizaje práctico en puestos de trabajo de las empresas, que tiene como objetivo mejorar las competencias y habilidades de las personas desocupadas. Para el desarrollo de estas instancias de aprendizaje práctico es necesario que las empresas interesadas en entrenar y capacitar personas, presenten proyectos.

¿Qué empresas pueden presentar proyectos de Entrenamiento para el Trabajo?

Pueden presentar proyectos todas las empresas cualquiera sea su tamaño y actividad, siempre que no hayan realizado despidos masivos en los 6 meses anteriores a la presentación del proyecto de entrenamiento, cumplan con las obligaciones de la Seguridad Social de sus empleados/as y no tengan sanciones registradas en el REPSAL¹.

Puede presentarse cualquier empresa de cualquier sector siempre que no represente tareas penosas o insalubres para las personas participantes de los entrenamientos.

¿Pueden presentar proyectos de entrenamiento las cooperativas?

Sí, pueden participar.

¿Cuáles son los beneficios que reporta para las empresas?

Para las empresas constituye una posibilidad de capacitar y formar, según sus requerimientos, a potenciales trabajadores/as que luego podrían incorporar bajo una relación laboral.

¿Cuáles son los beneficios que reporta para las personas participantes?

Las personas que participen del entrenamiento recibirán una ayuda económica mensual de parte del MTEySS o en forma conjunta con la empresa (dependiendo de su tamaño), y la posibilidad de adquirir experiencia en un puesto de trabajo real, contar con el reconocimiento de dicha experiencia en sus antecedentes laborales y mejorar su empleabilidad.

¿Existe vínculo laboral entre la persona participante del entrenamiento y la empresa durante el período que dura el entrenamiento?

¹ El REPSAL es el Registro Público de Sanciones Laborales de Argentina que permite realizar consultas públicas sobre empleadores sancionados por trabajo no registrado y por infracciones a las leyes de prohibición del trabajo infantil y trata de personas detectadas por los organismos de fiscalización laboral del Estado Nacional y de las Jurisdicciones Provinciales.





No existe relación laboral, se realiza un *Acuerdo de Entrenamiento* entre la empresa y la persona participante.

¿Cuál es la duración máxima de los proyectos?

Los proyectos de entrenamiento podrán tener una duración máxima de hasta SEIS (6) meses y ello dependerá de la capacitación teórica y práctica que requiera el aprendizaje en el puesto de trabajo.

¿Cuál es la carga horaria de los proyectos en los puestos de trabajo?

La carga horaria tiene un régimen de VEINTE (20) horas semanales, de lunes a viernes y debe desarrollarse en el horario comprendido entre las 5 y 22 horas.

¿La empresa tiene obligación de contratar a la persona entrenada al finalizar el proyecto de entrenamiento?

No existe obligación de la empresa de contratar en una relación laboral a la persona participante del entrenamiento. No obstante, existen incentivos económicos para las empresas que deseen incorporar aprendices, bajo una relación de dependencia asalariada, a través del Programa de Inserción Laboral del MTEySS.

¿Qué personas pueden participar como aprendices en un proyecto de entrenamiento?

- Personas egresadas de formación laboral y técnica de instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, mayores de DIECIOCHO (18) años que se encuentren desocupadas.

¿Qué personas NO pueden participar de los proyectos de entrenamiento?

NO pueden participar personas que:

- 1) tengan una remuneración laboral;
- 2) un ingreso económico originado en una actividad laboral independiente, un contrato de locación de servicios o de obra, o un vínculo contractual de empleo público;
- 3) beneficios previsionales (excepto por razones de discapacidad);
- 4) pensiones no contributivas de cualquier naturaleza (excepto las otorgadas por discapacidad);
- 5) ayudas económicas de otros programas de empleo o capacitación laboral nacionales, provinciales o municipales, (con excepción de la prestación PROGRESAR y los programas de Ministerio de Trabajo Nación que se integran con Entrenamiento para el Trabajo);
- 6) participantes de POTENCIAR TRABAJO del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.





Cobro la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH) y la Asignación por Embarazo para Protección Social (AE), ¿puedo participar de un proyecto de entrenamiento?

Sí, es posible participar de un entrenamiento y al mismo tiempo percibir la AUH y AE.

¿Quién realiza la selección de los/as participantes de los proyectos de entrenamiento?

Las Oficinas de Empleo Municipales realizan una preselección de postulantes al entrenamiento de acuerdo a los perfiles requeridos por las empresas en sus proyectos de entrenamiento y luego las empresas realizan el proceso de entrevistas y selección final de los/as participantes.

¿Existe algún límite de cantidad de entrenados/as por proyecto?

No, no hay límite, siempre que las empresas garanticen las condiciones de los entrenamientos, cuenten con el espacio necesario y cumplan con las exigencias.

¿Cuáles son las exigencias que deben cumplir las empresas que realicen proyectos de entrenamiento?

- Firmar un Acuerdo de Entrenamiento con las personas participantes.
- Designar un tutor/a cada DIEZ (10) participantes.
- Garantizar una cobertura de accidentes personales y de salud para las personas participantes en el período de duración del proyecto.
- Según su tamaño, abonar a los/as aprendices el monto que corresponda.
- Brindar la infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas y ropa de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Llevar un registro de la asistencia de los/as participantes.
- Entregar un certificado a las personas entrenadas de las acciones desarrolladas en la empresa.

¿Cuál es el aporte mensual que reciben los/as entrenados/as?

Las personas participantes de las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO percibirán en forma directa una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del MTEySS y/o de la empresa (dependiendo su tamaño) de PESOS QUINCE MIL (\$15.000).

Dependiendo del tamaño de la empresa que presenta el proyecto, el MTEYSS realiza un aporte diferencial:





LOS PARTICIPANTES RECIBEN UNA AYUDA ECONÓMICA DE \$ 15.000				
	Micro (0 a 5 trabajadores registrados)	Pequeña (6 a 15 trabajadores registrados)	Mediana (16 a 80 trabajadores registrados)	Grande (más de 80 trabajadores registrados)
APORTE del MTEySS (se abona a los trabajadores/as por cuenta bancaria).	\$ 15.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 8.000
APORTE EMPRESA	\$ 0	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 7.000

¿Cómo se realiza el pago de las ayudas económicas a las personas entrenadas por parte del MTEySS?

La ayuda económica mensual proveniente del MTEySS se realizará a mes vencido y en forma directa e individualizada a las personas participantes, para su disponibilidad, mediante una tarjeta magnética del Banco Nación Argentina y según cronograma de pagos mensual establecido e informado por dicho organismo.

¿Cómo se efectúa el pago del aporte que le corresponde a la empresa?

La empresa podrá realizar el pago de la ayuda económica correspondiente a través de la apertura de una cuenta bancaria o bien en efectivo contra firma de recibo por parte de la persona participante.

¿Qué pasa si las personas entrenadas dejan de asistir a la empresa durante el período que dura el entrenamiento?

Dependiendo de la cantidad de meses que dure el proyecto de entrenamiento y la cantidad de semanas que hayan pasado desde el inicio del mismo, es posible reemplazar las personas participantes en los proyectos.

Como empresa, ¿puedo volver a presentar un proyecto de entrenamiento al finalizar el anterior?

Las empresas no podrán presentar un nuevo proyecto dentro de los SEIS (6) meses posteriores a la finalización de otro anterior, salvo que acrediten la contratación laboral de los participantes entrenados en su anterior proyecto. En este caso, podrá incorporar hasta TRES (3) nuevos participantes por cada participante contratado/a en su proyecto anterior.





Tengo una empresa y quisiera entrenar trabajadores/as, ¿dónde puedo presentar el proyecto de entrenamiento?

Las empresas interesadas deben dirigirse a la Oficina de Empleo Municipal o Agencia Territorial de MTEySS, y comunicar los perfiles ocupacionales requeridos. Luego la Oficina de Empleo o Agencia Territorial preseleccionará postulantes de acuerdo a dichos requerimientos y los derivará a la empresa para el proceso de selección final.

Quisiera participar de entrenamiento en un puesto de trabajo, ¿dónde puedo postularme?

Las personas interesadas deben dirigirse a la Oficina de Empleo Municipal. Allí les realizarán una breve entrevista para conocer el perfil y quedarán registradas en el Portal de Empleo y postuladas para futuras búsquedas que realicen empresas que presenten proyectos del presente Programa.

El trámite, ¿es gratuito?

Si, es totalmente gratuito.

